



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME IZAZA CADAVID

Calidad

académica y humana

RESOLUCIÓN

Radicado: S 202305000210

Fecha: 14/04/2023

Tipo: RESOLUCION



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME IZAZA CADAVID



Por el cual se convoca a la elección del representante de los docentes y estudiantes al Consejo de Facultad, elección representante de los graduados y estudiantes al Comité de Currículo del programa Administración de Empresas Agropecuarias y elección representante de los graduados al Comité de Currículo de los programas Ingeniería Agropecuaria y Tecnología Agropecuaria de la Facultad de Ciencias Agrarias.

EL RECTOR,

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, en especial de las conferidas por el literal a), del artículo 24 del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008 y el Acuerdo Directivo No. 01 del 4 de marzo de 2014 (Reglamento Electoral), y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 35, del Acuerdo No 10 del 21 de abril de 2008 dispone que los Consejos de Facultad estarán integrados, entre otros, por una representación de los docentes y estudiantes.
2. Que el artículo 2, del Acuerdo No. 25 del 6 de noviembre de 2002 dispone que los Comités de Currículo estarán integrados, entre otros, por una representación de los graduados y estudiantes.
3. Que la Facultad de Ciencias Agrarias mediante comunicación 202301001078 y 202301001754, solicita se realice convocatoria para la elección del representante de los docentes y estudiantes al Consejo de Facultad, elección representante de los graduados y estudiantes al Comité de Currículo del programa Administración de Empresas Agropecuarias y elección representante de los graduados al Comité de Currículo de los programas Ingeniería Agropecuaria y Tecnología Agropecuaria.
4. Que por lo tanto corresponde al Rector convocar la elección de los representantes que integra dichos Comité y Consejo.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Convocar a la elección del representante de los docentes al Consejo de Facultad de Ciencias Agrarias.

ARTÍCULO SEGUNDO. Convocar a la elección del representante de los docentes al Consejo de Facultad de Ciencias Agrarias.

ARTÍCULO TERCERO. Convocar a la elección del representante de los graduados al Comité de Currículo del programa Administración de Empresas Agropecuarias de la Facultad de Ciencias Agrarias.



Politécnico Colombiano Jaime Izaza Cadavid

@PolitecnicoCol



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

Calidad

académica y humana

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO CUARTO. Convocar a la elección del representante de los estudiantes al Comité de Currículo del programa Administración de Empresas Agropecuarias de la Facultad de Ciencias Agrarias.

ARTÍCULO QUINTO. Convocar a la elección del representante de los graduados al Comité de Currículo del programa Ingeniería Agropecuaria y Tecnología Agropecuaria de la Facultad de Ciencias Agrarias.

ARTÍCULO SEXTO. El representante elegido ejercerá sus funciones durante un período de dos (2) años.

ARTÍCULO SEPTIMO. Requisitos. Los aspirantes a ser elegidos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Docentes al Consejo de Facultad: Profesor de la respectiva Facultad, elegido mediante votación secreta por el cuerpo profesoral de la misma.

Estudiantes al Consejo de Facultad: Ser estudiante de la respectiva Facultad, elegido mediante votación secreta por los estudiantes de la misma, para un período de dos (2) años y debe haber cursado y aprobado, mínimo el 25% de las asignaturas de su plan de estudios.

Graduado al Comité de Currículo. Deberá ser un egresado titulado de la respectiva Facultad, con mínimo un (1) año de experiencia profesional.

Estudiante al Comité de Currículo. Deberá ser un discente de la respectiva Facultad y haber cursado y aprobado mínimo el treinta por ciento (30%) de las asignaturas de su plan de estudios de los programas Técnicos y Tecnológicos y del cincuenta por ciento (50%) de los programas de Licenciaturas y Profesionales. En ambos casos deberá tener un promedio crédito acumulado de tres punto cinco (3.5) o superior.

PARÁGRAFO. Para efectos de la aspiración o postulación del representante de los estudiantes, no serán tenidos en cuenta los matriculados a través de la Estrategia Silla Vacía.

ARTÍCULO OCTAVO. Inscripción. Los aspirantes a ser elegidos se inscribirán ante la Decanatura de la Facultad de manera presencial durante la jornada laboral de lunes a viernes.

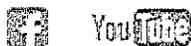
La inscripción para Consejo de Facultad deberá estar acompañada de la hoja de vida del candidato, de un plan de trabajo para desarrollar durante el periodo de representación y foto reciente.

La inscripción para Comité de Currículo deberá estar acompañada de la hoja de vida del candidato y foto reciente.

PARÁGRAFO. El Decano de la Facultad elaborará al término del período de inscripción un Acta en la que se consignarán las personas inscritas, indicando el cumplimiento de los requisitos, por parte de los aspirantes, la cual se deberá publicar en la fecha que se indica en el cronograma de la convocatoria.

ARTÍCULO NOVENO. Elección. La elección se realizará por voto electrónico a través del correo electrónico institucional para los estamentos docentes. Para votar cada elector ingresará con su nombre de usuario y contraseña, y deberá pertenecer a la Facultad para la cual aspira el estudiante.

ARTÍCULO DECIMO. El proceso de elección del representante será llevado a través del siguiente cronograma.



Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid



Politécnico JIC



RESOLUCIÓN

ACTIVIDAD	FECHAS
Publicación de la convocatoria en página Web	14 de abril de 2023
Inscripciones en la Facultad	Del 14 al 21 de abril de 2023, de lunes a viernes, en horario laboral.
Revisión de documentación y calidades	24 de abril de 2023
Publicación de la lista de candidatos que cumplen calidades y requisitos	24 de abril de 2023
Elección	3 de mayo de 2023 Desde las 8:00 a las 17:30 horas

ARTÍCULO DECIMOPRIMERO. La elección para los graduados se realizará por el sistema de voto tradicional o presencial. Para votar se requiere la presentación de la cédula de ciudadanía o el carné de egresado y ser egresado titulado de la Facultad.

PARÁGRAFO. El jurado verificará el documento de identidad de cada sufragante en los listados electrónicos disponibles. El sufragante deberá firmar el listado de votantes en constancia de que hizo uso del derecho a elegir.

ARTÍCULO DECIMOSEGUNDO. Para llevar a cabo la elección se dispondrá de una mesa de votación siempre y cuando se hayan inscrito candidatos que cumplan los requisitos.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO. El Rector designará los jurados de votación para la elección de los graduados, quienes serán notificados por la Secretaría General, indicando el lugar y la jornada en la que ejercerán sus funciones.

PARÁGRAFO 1. Los jurados que instalen el proceso de votación diligenciarán y firmarán el acta de instalación y cierre y los encargados del cierre firmarán el acta de instalación y cierre, en el formato que remita la Secretaría General.

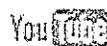
PARÁGRAFO 2. Una vez se cierren las votaciones los jurados procederán a hacer el conteo de votos y anotarán los resultados en el acta correspondiente y los depositarán en sobre destinado para tal fin, adjuntando además el acta de instalación y cierre, el acta individual de escrutinio, listados de electores y votos sufragados. Inmediatamente lo sellarán y entregarán a la Secretaría General.

PARÁGRAFO 3. Antes de la apertura de la urna, los jurados de mesa rasgarán los votos no utilizados, para evitar que sean incluidos en el conteo.

ARTICULO DECIMOCUARTO. Los candidatos podrán solicitar a la Secretaría General la inscripción de un (1) testigo electoral que vele por la transparencia del proceso, el día de la elección, procediéndose a su autorización.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO. El escrutinio se realizará el día **3 de mayo** a partir de las **17:30 horas**, por el Comité de Garantías, que estará integrado de la siguiente manera:

- La Decana de la Facultad de Ciencias Agrarias o su designado
- El Profesional Especializado de Informática Corporativa o su designado
- El Profesional Especializado de Autoevaluación Institucional su designado





POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME IZAZA CÁRDENAS

Calidad

académica y humana

RESOLUCIÓN

ARTICULO DECIMOSEXTO La Oficina Asesora Jurídica decidirá las impugnaciones e inconsistencias que se presenten sobre el proceso de votación y escrutinios, conforme a las normas electorales vigentes.

ARTÍCULO DÉCIMOSEPTIMO. Los vacíos que por falta de regulación puntual se presenten en el proceso de elección, serán resueltos según la Ley Electoral.

ARTICULO DÉCIMOOCCTAVO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y copia del mismo se remitirá al Decano de la Facultad, al Comité de Garantías e igualmente se fijará copia en la página web de la Institución.

PARAGRAFO. El Decano está encargado de realizar la difusión de la convocatoria en la Facultad.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JAIRO ALEXANDER OSORIO SARAZ
Rector

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Luis Fernando Ballesteros Osorno Profesional Universitario Secretaría General	<i>Luis Fernando Ballesteros D.</i>	10/04/2023
Revisó	Olga Ruth Zapata Zapata Jefe Oficina Asesora Jurídica	<i>Olga Zapata</i>	13/04/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



Escuela de Ingeniería de Alimentos y Alimentos



@PolitecnicoJC